

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Enero 20 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veinte (20) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada del demandado, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad635cd80022ed776ff4a803fda3c257199a5d84ab31156c3d6ab8e83984807**

Documento generado en 20/01/2023 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>